ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día siete de octubre de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ,** al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
Dª M.ª PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. JUAN ANTONIO ROMERO GRANADO, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTE
Dª TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30-09-2026.
2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 25-09-2026 al 01-10-2026.
3.- Inicio del procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa de uso privativo del puesto N.º 1 del Mercado de Abastos de Lebrija, mediante procedimiento de concurrencia.
4.- Asuntos declarados de previa urgencia.
5.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30-09-2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30-09-2026 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 30-09-2026.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 25-09-2026 AL 01-10-2026.

Tomaron razón de los mismos

PUNTO TERCERO.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL PUESTO N.º 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LEBRIJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa al Inicio del procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa de uso privativo del puesto N.º 1 del Mercado de Abastos de Lebrija, mediante procedimiento de concurrencia y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

"El Excmo. Ayuntamiento de Lebrija es titular del Mercado de Abastos Municipal, bien de dominio público destinado al abastecimiento para la venta al por menor de artículos alimenticios, así como otros tipos de artículos y servicios de interés para la población.
Una vez ejecutadas las actuaciones de mejora y adecuación del inmueble, orientadas a compatibilizar su conservación patrimonial con las necesidades actuales de comerciantes y usuarios, resulta conveniente impulsar su actividad comercial, reforzando su papel como espacio de referencia en la vida urbana y económica del municipio.
En este contexto, la puesta en funcionamiento de los puestos disponibles constituye una oportunidad para favorecer la implantación de nuevas actividades comerciales y/o de servicios de interés para la ciudadanía, atraer a comerciantes y emprendedores y contribuir a la dinamización económica del entorno.
La constatación del reducido grado de ocupación de los puestos del Mercado de Abastos motivó la adopción de medidas dirigidas a impulsar su aprovechamiento y revitalización, entre ellas la aprobación de la **Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos de Lebrija**, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 95, de 27 de abril de 2021, así como la modificación de la correspondiente **Ordenanza fiscal**, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 33, de 18 de febrero de 2026.
La Ordenanza reguladora establece las condiciones de utilización de los puestos, los derechos y obligaciones de las personas concesionarias, el régimen de otorgamiento de las concesiones y los criterios de adjudicación, configurando un marco que facilita la implantación de actividades comerciales en el Mercado.

Por su parte, la Ordenanza fiscal determina las cuantías correspondientes a la ocupación de los puestos, estableciendo las condiciones económicas aplicables a las concesiones y favoreciendo, mediante un régimen de precios adecuado, la incorporación de nuevas iniciativas comerciales frente a la actual infrautilización de determinados espacios.

Considerando que la concesión administrativa de uso privativo de los puestos disponibles constituye un instrumento adecuado para promover el aprovechamiento efectivo de este bien de dominio público, dinamizar el comercio minorista de su área de influencia y potenciar el Mercado de Abastos como espacio comercial y de encuentro, tanto para la población de Lebrija como para las personas que visitan el municipio.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico, de fecha 30 de septiembre de 2026, en el que se justifica la necesidad y conveniencia de iniciar el procedimiento de concesión administrativa de los puestos actualmente disponibles.

Considerando que el puesto objeto de la presente licitación es el siguiente:

1. **Puesto n.º 1**, situado en la zona interior del Mercado de Abastos, conforme a su identificación en el plano que se incorpora como anexo.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos de Lebrija establece las condiciones y duración de las concesiones, así como el régimen y los criterios aplicables a su adjudicación, y que el artículo 13 regula las obligaciones de las personas concesionarias.

Considerando que la adjudicación se realizará mediante procedimiento de concurrencia, atendiendo a un único criterio de carácter económico, de conformidad con las previsiones de la Ordenanza reguladora, resultando adjudicataria la oferta económica más ventajosa, tomando como referencia las cuantías establecidas en la Ordenanza fiscal correspondiente.

De conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía n.º 1016/2026, de 20 de marzo, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local, corresponde a dicho órgano adoptar el acuerdo de iniciación del procedimiento en los términos de la delegación efectuada.

Por todo lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa de uso privativo del puesto disponible en el Mercado de Abastos de Lebrija, mediante procedimiento de concurrencia, por un plazo de **DIEZ (10) AÑOS**, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran corresponder conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos.

El puesto objeto de concesión es el siguiente:

- Puesto n.º 1, situado en la zona interior del Mercado de Abastos, conforme a su ubicación e identificación en el plano que se incorpora como anexo al expediente.

SEGUNDO. Aprobar la apertura del plazo de presentación de solicitudes y ofertas económicas, que será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Lebrija.

El anuncio se publicará, asimismo, en el tablón de anuncios del propio Mercado de Abastos y en la página web municipal, a efectos de garantizar la máxima difusión y concurrencia de personas interesadas.
Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán presentar la documentación exigida en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Mercado de Abastos, junto con su correspondiente oferta económica en sobre cerrado, a través del Registro General del Ayuntamiento de Lebrija o mediante la sede electrónica municipal, de conformidad con la normativa aplicable.
Las personas solicitantes podrán indicar sus preferencias respecto de los puestos disponibles, en los términos y conforme al procedimiento establecido en el citado artículo 5 de la Ordenanza reguladora.
TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y ofertas económicas, se procederá a su examen y valoración conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos de Lebrija.
La adjudicación se efectuará por el órgano municipal competente, atendiendo a las condiciones previstas en la Ordenanza y a la oferta económica presentada, mediante la correspondiente resolución.
CUARTO. Una vez acordada la adjudicación, se procederá a la formalización de la correspondiente concesión administrativa, en la que se recogerán las condiciones de utilización del puesto, así como los derechos y obligaciones de la persona adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos de Lebrija y demás normativa de aplicación."

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA

No hubo

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**